

001999

EXENTA

SANTIAGO, 18 DIC 2009

290776

8040

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A., en la Oficina SAG OSORNO e ingresada con el N° 72, fecha 20 de Octubre del año 2009, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de BRASIL, han aprobado al establecimiento SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A., a través del Listado de Establecimientos Habilitados para exportar a Brasil, enviado por el Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento (MAPA), de fecha 22 de Octubre del año 2009.

RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A.
RUT:	92.347.000-K
Dirección:	NUEVA NUEVE S/N SECTOR FRANCKE. OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.
Representante Legal:	ERNESTO ALDUNATE
N° de Registro:	10-07

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
BRASIL	Industria Láctea	BOVINO	Leche en polvo

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar la aprobación de habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
MÉDICO VETERINARIO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

OVP/PCR

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región De Los Lagos
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo